
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO.

LUIS ALBERTO CORIA HERNÁNDEZ Y JORGE LUIS PÉREZ GÓMEZ.

En el lugar en que se encuentre hago saber a usted que: en los autos del juicio de amparo directo penal **107/2023** promovido por **RAÚL RODRÍGUEZ VARGAS**, por propio derecho, contra de actos de la magistrada de la Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del estado de Michoacán, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se les han señalado como terceros interesados y como se les desconocen sus domicilios actuales, por acuerdo de veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, este órgano colegiado ordenó emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndosele saber que, de considerarlo necesario, podrá presentarse en este tribunal a defender sus derechos y a señalar domicilios para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Morelia, Michoacán, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano; quedando a su disposición en la secretaría de acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Michoacán, 21 de febrero de 2024.
El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
M. en D. Salvador Almazán Cervantes
Rúbrica.

(R.- 549797)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas
EDICTO

María de los Ángeles Ramírez Jiménez, y/o María de los Ángeles Ramírez Elizondo
y J. Santos Jiménez (terceros interesados).

En el juicio de amparo 266/2023, promovido por Javier Aparicio Mercado, contra actos del Presidente de la Junta Especial número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad; juicio constitucional en el que María de los Ángeles Ramírez Jiménez, y/o María de los Ángeles Ramírez Elizondo y J. Santos Jiménez, aquí terceros interesados, no han podido ser emplazados, por lo que se ordenó su llamamiento a juicio por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, quedando a disposición en la secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de amparo; en la inteligencia que deberá presentarse en el término de treinta días hábiles contados del siguiente al de la última publicación.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 01 de marzo de 2024.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de
Tamaulipas, con sede en Nuevo Laredo
José Florentino González González
Rúbrica.

(R.- 549806)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas
EDICTO

Carlos Alberto Lara Gómez (tercero interesado).

En el juicio de amparo 457/2023, promovido por Aida Longines Cabrera, contra actos de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con residencia en esta ciudad; juicio constitucional en el que Carlos Alberto Lara Gómez, aquí tercero interesado, no ha podido ser emplazado, por lo que se ordenó su llamamiento a juicio por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, quedando a disposición en la secretaría de este Juzgado de Distrito, copia cotejada de la demanda de amparo; en la inteligencia que deberá presentarse en el término de treinta días hábiles contados del siguiente al de la última publicación.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, siete de febrero de dos mil veinticuatro.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de

Tamaulipas, con sede en Nuevo Laredo

José Florentino González González

Rúbrica.

(R.- 549811)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Xalapa de Equez., Ver.
EDICTO

SARAY PACHECO LÓPEZ, le hago saber que en los autos del juicio de amparo 715/2023 promovido por Israel Renteral Rodríguez y José Rubén Renteral Rodríguez, radicado en este juzgado, ubicado en avenida Culturas Veracruzan, número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, Edificio "B", primer piso, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, se le ha señalado como parte tercera interesada y, como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de 16/02/2024, se ordenó emplazarla por edictos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley; puede presentarse dentro de treinta días en este Juzgado de Distrito, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, se le harán por lista de acuerdos, que se fije en este órgano jurisdiccional; quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia simple de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está prevista para las 11:45 del 28/02/2024; de igual forma, se le hace saber que la parte quejosa reclamó: El auto de formal prisión de 14/07/2023, dictado en la causa penal 524/2021 del índice del Juzgado Mixto de Primera Instancia, con sede en Huatusco, Veracruz.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, 26 de febrero del 2024.

La Secretaria del Juzgado

Daniela Montserrat De Alba Peña

Rúbrica.

(R.- 549860)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Sección Amparo
Exp. 1517/2023 y su Acum. 1536/2023
EDICTOS.

*Agustín Aguirre Godínez, Silvia Fernández Cazares y Javier Pérez Cabrera, promovieron juicio de amparo 1517/2023 y su acumulado 1536/2023, contra actos que reclama de la **Comisión Nacional Bancaria y de Valores y otra autoridad**, consistente en ...la orden de inmovilización y embargo de la cuenta bancaria 27059757, aperturada en la institución Banco del Bajío S. A. Institución de Banca Múltiple con motivo de la orden de inmovilización ordenada por la **Presidenta de la Junta Especial Número Cinco Bis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Cuautitlán-Textcoco, Estado de México** dentro del expediente J.5B/131/2018, de su índice, con motivo del laudo emitido,...."*

Se señaló como tercero interesado a Eulogio Santiago Sotelo, y toda vez que a la fecha se desconoce el domicilio actual y correcto de aquella, se ordenó su notificación por medio de edictos, para que se presente dentro del término de TREINTA DÍAS contado a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso. Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes. En el entendido que si no se presenta en ese término, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veintidós de febrero de dos mil veinticuatro.

Secretario

Nicolás Blancas Sánchez

Rúbrica.

(R.- 549799)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 276/2023 penal, promovido por Gabriel Vázquez González, en contra de la sentencia de uno de abril de dos mil once, dictada por los Magistrados integrantes de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 3379/2010, por auto de siete de marzo de dos mil veinticuatro, la Magistrada Presidenta del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó notificar al tercero interesado Carlos Alonso Rubio Rentería, por medio de EDICTOS, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses, en los términos del artículo 181 de la Ley de Amparo, esto es, a presentar alegatos o promover amparo adhesivo si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, 7 de marzo de 2024.

Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Raymundo López García

Rúbrica.

(R.- 549927)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO.

PATRICIA ELIZABETH MURGUÍA JIMÉNEZ.

En el lugar en que se encuentre hago saber a usted que: en los autos del juicio de amparo directo penal **182/2022** promovido por **MARCO ANTONIO GUTIÉRREZ GARCÍA Y JOSÉ DE JESÚS RAMÍREZ MARTÍNEZ**, por su propio derecho, contra de actos de la magistrada de la Octava Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del estado de Michoacán, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se le ha señalado como tercera interesada y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de cinco de marzo de dos mil veinticuatro, este órgano colegiado ordenó emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndosele saber que, de considerarlo necesario, podrá presentarse en este tribunal a defender sus derechos y a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Morelia, Michoacán, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano; quedando a su disposición en la secretaría de acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Michoacán, 06 de marzo de 2024.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito

M. en D. Salvador Almazán Cervantes

Rúbrica.

(R.- 549930)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
EDICTO:

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo promovido por Angelino López Vázquez, Amparo Directo Penal 362/2023, se ordena emplazar a la tercero interesada Dania Guadalupe Hernández Laguna, haciéndosele saber que cuenta con TRES DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos como tercero interesada y señale domicilio donde oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este tribunal, lo anterior toda vez que Angelino López Vázquez, promovió demanda de amparo reclamando la sentencia dictada el diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés, por la Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, derivado del toca penal 66/2022, relativo a la causa penal HER/3673/2020, instruida en contra de ANGELINO LÓPEZ VÁZQUEZ, por el delito que fue condenado.

Hermosillo, Sonora, a 04 de marzo de 2024.
Secretaria de Tribunal del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
María Guadalupe Noriega Vega
Rúbrica.

(R.- 549939)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito
Estado de Chihuahua
EDICTO.

En los autos del Juicio de Amparo número 2534/2023, promovido por Cecilia Falcón González contra actos de la Junta Especial Número Veintiséis de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, la Jueza Octava de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en Chihuahua, ordenó se publicara el siguiente edicto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, once de marzo de dos mil veinticuatro.

Se hace del conocimiento de Estancia Infantil DAFER, Sociedad Civil, en términos del artículo 5, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, dentro del Juicio de Amparo 2534/2023, promovido por Cecilia Falcón González, contra actos de la Junta Especial Número Veintiséis de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, que deberá presentarse ante éste Juzgado Federal a deducir sus derechos dentro de un término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibida que de no comparecer dentro del lapso indicado, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se publique en los estrados de éste órgano de control constitucional, asimismo que se encuentra señalada para las diez horas con cincuenta y un minutos del veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro, la audiencia constitucional en el juicio aludido.

Atentamente
Chihuahua, Chihuahua, marzo 11 de 2024.
La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
Lic. Olivia Elizabeth Carrillo Sarmiento
Rúbrica.

(R.- 549947)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimoséptimo de Distrito
Xalapa, Veracruz
EDICTO

Rosenda Gallardo Abad, madre de la menor tercer interesada de identidad resguardada con clave 06.

En el lugar en que se encuentren, hago saber a Usted:

En los autos del juicio de amparo 280/2023 promovido por Francisco Andrés Hernández Cruz, contra actos del Juez de Control de la Sala A del Décimo Tercer Distrito Judicial en Huatusco, Veracruz; radicado en este Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Xalapa, sito en avenida Manuel Ávila Camacho, número 190, colonia Centro, código postal 91000, Xalapa, se le ha reconocido el carácter de tercera interesada y como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de cuatro de marzo de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazarla por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación; en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, haciéndole saber que

podrá presentarse dentro de los treinta días en este Juzgado de Distrito, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibida que, de no hacerlo, las posteriores notificaciones, se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está prevista para las ONCE HORAS DEL TREINTA DE ABRIL DOS MIL VEINTICUATRO; de igual forma, se le hace saber que el acto reclamado por la parte quejosa en el juicio de amparo que se trata, se hace consistir en: la resolución de uno de marzo de dos mil veintitrés, dictada en el proceso penal 73/2020 del índice del Juzgado responsable, a través de la cual se resuelve respecto de la revisión de medida cautelar y se reitera la prisión preventiva oficiosa.

Atentamente
Xalapa, Veracruz, 04 de marzo del 2024.
La Secretaria del Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de Veracruz
Zoila Vallejo Limón
Rúbrica.

(R.- 549813)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en Colima, Col.
EDICTO

Por acuerdo de trece de diciembre de dos mil veintitrés, conforme a los artículos 17 y 18, de Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, se ordenó llamar a cualquier persona que tenga interés jurídico en las diligencias de jurisdicción voluntaria 566/2023, promovidas por María de Jesús Ramírez Magallón, por propio derecho y en representación de la menor de identidad reservada de iniciales M.J.L.R., relativas al procedimiento de Declaración Especial de Ausencia de Ricardo Arturo Lagunes Gasca; se les hace saber que deben presentarse ante este Juzgado, sito en Boulevard Camino Real no 1052 A, 2° Piso colonia Hospital General y Complejo Administrativo de Colima, Colima. C.P. 28019, en horario de nueve a quince horas, dentro del término de quince días contados a partir del siguiente al de la última publicación de edictos, y al no haber noticias u oposición de alguna persona interesada, este órgano jurisdiccional resolverá, en forma definitiva, sobre la Declaración Especial de Ausencia.

Publíquese el presente edicto por tres ocasiones y con intervalos de una semana (es decir, que entre cada una de las publicaciones deben mediar siete días naturales).

Colima, Colima, a trece de diciembre de dos mil veintitrés.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Norma Leticia Ramos Virgen
Rúbrica.

(R.- 549965)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en Colima, Col.
Jurisdicción Voluntaria 149/2024-II
EDICTO

Por acuerdo de cinco de marzo de dos mil veinticuatro, conforme a los artículos 17 y 18, de Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, se ordenó llamar a cualquier persona que tenga interés jurídico en las diligencias de jurisdicción voluntaria 149/2024-II, promovida por María Contreras Ríos, por propio derecho y en representación de los menores de identidad reservada de iniciales D.H.C., R.J.H.C. y M.H.C., relativas al procedimiento de Declaración Especial de Ausencia de Hipólito Herrera Valdez; se les hace saber que deben presentarse ante este Juzgado, sito en Boulevard Camino Real no 1052 A, 2° Piso colonia Hospital General y Complejo Administrativo de Colima, Colima. C.P. 28019, en horario de nueve a quince horas, dentro del término de quince días contados a partir del siguiente al de la última publicación de edictos, y al no haber noticias u oposición de alguna persona interesada, este órgano jurisdiccional resolverá, en forma definitiva, sobre la Declaración Especial de Ausencia.

Publíquese el presente edicto por tres ocasiones y con intervalos de una semana (es decir, que entre cada una de las publicaciones deben mediar siete días naturales).

Colima, Colima, cinco de marzo de dos mil veinticuatro.
El Juez Primero de Distrito en el Estado de Colima
Jorge Damián González Villaseñor
Rúbrica.

(R.- 549969)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito
en el Estado de Aguascalientes, Aguascalientes
EDICTO

Para emplazar a Gabriel Barrios Chin (tercero interesado) en el juicio de amparo número **833/2023-VII-7**, promovido por Luis Carlos Buenrostro Hernández, contra actos del **Jefe de la oficina para Cobros del Instituto Mexicano del Seguro Social Aguascalientes Sur y otra autoridad**, se ordenó emplazar por medio de edictos, como lo establece la fracción **III**, inciso **c)** del artículo **27** de la Ley de Amparo, a Gabriel Barrios Chin. Queda en la Secretaría del **Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Aguascalientes**, copia de la demanda generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezca al mismo, si a su interés conviniera, se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, deberá presentarse al indicado Juzgado Federal dentro del término de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación del presente edicto. En el entendido de que si pasado dicho término no comparece, se seguirá el juicio; así como para que en el indicado plazo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Aguascalientes, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista, de conformidad con la fracción **III**, inciso **c)** del artículo **27** de la Ley de Amparo.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 08 de marzo de 2024.
Secretaria del Juzgado Séptimo
de Distrito en el Estado de Aguascalientes
Virginia Trinidad Páez Hernández
Rúbrica.

(R.- 549970)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo
EDICTO.

Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo. **E D I C T O.** Para emplazar a: ALFREDO ORTIZ HERNÁNDEZ Y CELIA ORTIZ HERNÁNDEZ en el juicio de amparo número **650/2022-VIII-B**, promovido por Germán García Cruz, por conducto de su defensor **José Alfonso López Rubio**, contra actos del **Juez Penal de Control adscrito al Primer Circuito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo**, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción **III**, inciso **c)** de la Ley de Amparo a los terceros interesados ALFREDO ORTIZ HERNÁNDEZ Y CELIA ORTIZ HERNÁNDEZ. Queda en la Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo, copia de la demanda, y se les hace del conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, deberán presentarse al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se les **requiere** para que **señalen domicilio** en esta ciudad y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de **lista** que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito, y que si pasado ese término de treinta días no comparecen, se seguirá el juicio **650/2022-VIII-B**.

Atentamente
Pachuca de Soto, Hidalgo, dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro.
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo
Lic. Jorge Arturo Hernández González
Rúbrica.

(R.- 549972)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Puente Grande
Juicio de Amparo 576/2023-III
EDICTO

Al margen, el Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, Puente Grande. En acatamiento al acuerdo de once de mayo de dos mil veintitrés, dictado en el juicio de amparo 576/2023 (antes 141/2023), del índice de este Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, promovido por Edgar González Ramírez, contra actos del Agente del Ministerio Público Titular de la Agencia 07 de Organismos Públicos de la Dirección General de Delitos Patrimoniales y Financieros de la Fiscalía del Estado de Jalisco y otra autoridad, dictada dentro de la carpeta de investigación 70395/2022; juicio de amparo en el cual la persona Nía Martínez Cuevas, fue señalada como tercera interesada y se ordena su emplazamiento

por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se apersona al mismo y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así, las ulteriores y aun las de carácter personal, sin posterior acuerdo, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaría correspondiente de este juzgado, además hágase del conocimiento que se fijaron las doce horas con tres minutos del doce de abril de dos mil veinticuatro. Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

Puente Grande, Jalisco, 12 de marzo de 2024.

Secretario del Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco

Enrique Benítez López

Rúbrica.

(R.- 549856)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y del Trabajo del Décimo Noveno Circuito

Cd. Victoria, Tam.

EDICTO

MARÍA GUADALUPE LUNA LEDEZMA.

Domicilio ignorado.

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, promovida por José Antonio Vázquez Torres, la cual se radicó con el número **667/2023**, contra la sentencia de veintiséis de abril de dos mil veintidós, dictada en el **toca penal 19/2022**, por la Sala Colegiada en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con residencia en esta ciudad.

En consecuencia, y al desconocerse su domicilio actual este tribunal colegiado le corre traslado **MEDIANTE EDICTOS**, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que acuda a defender sus intereses; además, de estar a su disposición copia de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que tiene el término de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación y en caso de no acudir, se seguirá el juicio en rebeldía. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 4 de marzo de 2024.

La Secretaría de Tribunal del Primer Tribunal Colegiado en Materias

Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito

Lic. Ma. Isabel Martínez Ramírez

Rúbrica.

(R.- 549973)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco

EDICTO

En auto de treinta de agosto de dos mil veintidós, se admitió la demanda de amparo promovida por José Luis Gutiérrez Álvarez quedó registrada con el número 1706/2022-VII; y se tuvo a Producciones Riaaa, Sociedad Anónima de Capital Variable y Francisco Camarena Díaz como terceros interesados, ordenando llamarlos a juicio sin que a la fecha se haya emplazado a Producciones Riaaa, Sociedad Anónima de Capital Variable; a fin de hacerle saber la radicación del juicio y pueda comparecer a éste a defender sus derechos dentro del término de treinta días, los que serán hábiles, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; queda en a su disposición, copia simple de la demanda de amparo cuyo acto reclamado entre otros es la omisión de ejecutar resolución del juicio laboral 202/2005-F del índice de la Quinta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco y ordenar el embargo; se hace de su conocimiento que la fecha señalada para la audiencia constitucional está fijada para las once horas con diecisiete minutos del veintidós de marzo de dos mil veinticuatro. El presente edicto deberá ser publicado por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, a 21 de febrero de 2024.

La Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en Materias

Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco

Olympia Camarena Guerrero

Rúbrica.

(R.- 549976)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
EDICTOS.

En el juicio de amparo directo **D.C. 724/2023**, promovido por OPERADORA TURÍSTICA AZTLAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos del **Segundo Tribunal Colegiado de Apelación en Materia Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito**, radicado ante el **Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**, en acuerdo de **ocho de marzo de dos mil veinticuatro**, se **ordenó emplazar a la tercera interesada** MARCELA LORENA FERRAT GARCÍA, por medio de edictos para que comparezca ante este órgano federal en el término de **treinta días hábiles**, a partir de la última publicación del presente edicto, que se hará de **siete en siete días, por tres veces**, en el **Diario Oficial de la Federación** y en **uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad**.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México a catorce de marzo de dos mil veinticuatro.
El Secretario de Acuerdos del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Alfonso Avianeda Chávez
Rúbrica.

(R.- 550061)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN
MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
TERCERO INTERESADO.
RODOLFO ACOSTA GONZALEZ.

En los autos del juicio de amparo **43/2023**, promovido por **De Lage Landen, sociedad anónima de capital variable, sociedad financiera de objeto múltiple, entidad no regulada**, contra actos de la **Décima Sala y Juez Quincuagésimo Séptimo, ambos de lo Civil de la Ciudad de México**, en el que se admitió la demanda el veinte de enero de dos mil veintitrés, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio al tercero interesado Rodolfo Acosta González, haciéndole de su conocimiento que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista, conforme a lo previsto en el artículo 27, fracción III, inciso b) párrafo 2º de la Ley de Amparo dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales a que haya lugar.

En la Ciudad de México a 22 de marzo de 2024.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Lic. Alejandra Viera Maldonado
Rúbrica.

(R.- 550073)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito,
con sede en Apizaco, Tlaxcala
EDICTO

Mexicana de Servicios y Vigilancia, Sociedad
Anónima de Capital Variable
(Tercera Interesada)

A la tercera interesada Mexicana de Servicios y Vigilancia, Sociedad Anónima de Capital Variable, en el juicio de amparo directo 617/2023, derivado del juicio laboral 545/2015, del índice de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala; por acuerdo de cinco de marzo de dos mil veinticuatro, en términos de lo establecido por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, se

ordenó emplazarle al juicio de amparo directo en cita promovido por Gregorio Sánchez Reyes, por propio derecho, como al efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en uno de los Periódicos de mayor circulación en la República, para que en el plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, se apersona al referido juicio de amparo, radicado en este Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito, en su carácter de tercera interesada, si a su derecho conviene, en la inteligencia que de no hacerlo, transcurrido el plazo, las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista. Se hace notar que la copia de la demanda y el auto de admisión de la misma, quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del citado tribunal federal. Expido el presente en Apizaco, Tlaxcala, a los seis días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito

Lic. Miriam Ramírez Alanis

Rúbrica.

(R.- 549966)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

Juicio de amparo: D.P. 147/2023

Quejoso: Juan Antonio Flores Estrella.

Tercero Interesado: Oscar Sergio López García.

Se hace de su conocimiento que Juan Antonio Flores Estrella, promovió amparo directo contra la resolución de dieciséis de junio de dos mil veintidós, dictada en el toca 213/2022, por el Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; y en virtud de que no fue posible emplazar al tercer interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio al tercero interesado Oscar Sergio López García, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy fe.

Atentamente

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

Lic. Jaime Arzate Romero

Rúbrica.

(R.- 550082)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 729/2023
Para publicarse en el Diario Oficial de la Federación
EDICTO:

En el juicio de amparo 729/2023, promovido Emmanuel Alejandro López Rivera, por propio derecho; contra actos del **Décima Sexta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco y Notario Público 79 del Municipio de Guadalajara, Jalisco**, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edictos a la tercera interesada Ma. Esperanza Álvarez Velazquez, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "*Excelsior*", al ser uno de los de mayor circulación de la República; queda a su disposición en este juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígaseles que cuentan con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurran a este Órgano Jurisdiccional a hacer valer derechos y que se señalaron las diez horas con veintinueve minutos del veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Zapopan, Jalisco, quince de febrero de dos mil veinticuatro.

El Secretario adscrito al Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco

Ángel Gabino Wood Corona

Rúbrica.

(R.- 550230)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Estado de Chihuahua
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

TERCERO INTERESADO GUILLERMO ELIZONDO CANALES.

En el juicio de amparo **1721/2023**, promovido por Urbanizaciones Impulsa, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra el Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Cinco, residente en esta ciudad y otras autoridades, por los actos dictados en el juicio 992/2001, se ordenó emplazar por edictos a GUILLERMO ELIZONDO CANALES, de conformidad con lo establecido en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, mismos que deberán publicarse tres veces (en días hábiles), de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en alguno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, como pueden ser El Excelsior, El Herald de México, El Universal o Novedades, todos de la Ciudad de México, haciéndole saber al referido tercero interesado que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando la copia de traslado a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; apercibido que de no comparecer personalmente, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su ausencia.

Chihuahua, Chihuahua, a uno de marzo de dos mil veinticuatro.

El Secretario

Lic. Alejandro Vargas Aguilar

Firma Electrónica.

(R.- 550241)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas
EDICTO**

Por ignorarse el domicilio de la parte tercero interesada, con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, la Juez Segundo de Distrito en el estado de Zacatecas, ordenó emplazar por edictos a Adalberto Barbosa Martínez y/o a la Sucesión a bienes de Adalberto Barbosa Martínez, haciéndole saber que en este Juzgado, se ventila juicio de amparo **835/2023-II**, promovido por José Octavio Navarro Hernández, contra actos del Juez Tercero del Ramo Civil del Distrito Judicial de Zacatecas, Zacatecas, consistente en la resolución interlocutoria, de veintisiete de junio de dos mil veintitrés, que resolvió de plano el recurso de revocación planteado por el quejoso, en el juicio sumario civil 43/2016, del índice de la responsable; se le previene para que comparezca en el término de treinta días, que contará a partir del siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, ni imponerse de los autos, las siguientes notificaciones se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado.

Se publicarán por tres veces de siete en siete días en días hábiles, en el "Diario Oficial"; y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República (Reforma).

Atentamente

Zacatecas, Zacatecas, 06 de marzo de 2024.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas

Lic. Hilda Patricia Gaytán de la Torre

Rúbrica.

(R.- 550243)

**Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTO.**

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 27, fracción II, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en el juicio de amparo directo 141/2023, promovido por José de Jesús Mora García o José Mora García, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal, al tercero interesado Pedro Muñoz García, por desconocerse el domicilio de éste, lo anterior por haberse acredita la insolvencia del quejoso, motivo por el que deberá hacerse saber: 1. Que José de Jesús Mora García o José Mora García, promovió demanda de amparo directo contra los actos de la Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia, Juzgado Décimo Primero de lo Penal del Primer Partido Judicial y de la Comisaría de Sentenciados, todos del Estado de Jalisco, consistentes en la sentencia definitiva dictada el cuatro de enero del dos mil dieciocho, en el toca penal 583/2017 y su ejecución, respectivamente. 2. Que el referido juicio de amparo queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal para que se imponga de su

contenido. 3. Si es su deseo promover amparo adhesivo o formular alegatos, deberá hacerlo en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la última publicación. 4. Deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ante este Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito, ubicado en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín 7727, Fraccionamiento Ciudad Judicial Federal, en Zapopan, Jalisco, a promover lo que a su interés estime pertinente. 5. Dentro del término precisado en último lugar, deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para que se le practiquen las notificaciones personales. Con el apercibimiento que en caso de no presentarse en el lapso concedido, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este órgano de control constitucional y en la página electrónica del Consejo de la Judicatura Federal.

Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco, a seis de marzo de dos mil veinticuatro.

La Secretaria de Acuerdos

Lucia Cisneros García

Rúbrica.

(R.- 549968)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guerrero,
con sede en Acapulco
EDICTO

CITACIÓN PARA LA PERSONA INTERESADA -JURÍDICAMENTE-

Acapulco de Juárez, Guerrero, a veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado el día de la fecha, en los autos de la declaratoria de abandono 6/2023, el Agente del Ministerio Público Federal, en relación a la carpeta de investigación FED/GRO/ACAP/0001313/2021, solicitó audiencia de declaratoria de abandono de la embarcación menor, con casco e interior de color gris con blanco; con largo máximo de eslora de 9.25 m (desde borde exterior de proa y popa), ancho máximo de manga de 3.03 m (desde borde exterior central de costados); longitud máxima de puntal de 2.03 m desde la quilla al borde superior de la proa y longitud mínima de 1.48 m desde la quilla al borde superior de la popa, con dos motores fuera de borda de color gris oscuro con franjas en gris claro con la leyenda y logo (yamaha 250 four stroke), por lo que se señalaron las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DOS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, para celebrar la audiencia peticionada, la cual será presidida por el Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio, en la sala de audiencias de este Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guerrero, sito en Boulevard de las Naciones número 640, colonia Granjas del Marqués, edificio C, tercer piso, código postal 39890, en esta ciudad; en el entendido que deberá comparecer identificado, por lo menos con treinta minutos de anticipación.

Atentamente

Administradora del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guerrero

María del Rosario Méndez Hernández

Rúbrica.

(R.- 550345)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guerrero,
con sede en Acapulco
EDICTO

CITACIÓN PARA LA PERSONA INTERESADA -JURÍDICAMENTE-

Acapulco de Juárez, Guerrero, a veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado el día de la fecha, en los autos de la declaratoria de abandono 9/2023, el Agente del Ministerio Público Federal, en relación a la carpeta de investigación FED/GRO/ACAP/0000017/2021, solicitó audiencia de declaratoria de abandono respecto del bien asegurado materia de esa indagatoria, un inmueble de dos niveles ubicado en calle/andador Acatempan, manzana 84, lote 17, sector 1, colonia Ciudad Renacimiento, Acapulco, Guerrero, c.p. 39715, como referencia entre calle Osa Mayor y calle Almolonga, con una superficie del terreno de 123.75 M2 y con superficie de construcción de 235.00 M2, por lo que se señalaron las DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DOS DE MAYO DOS MIL VEINTICUATRO, para celebrar la audiencia peticionada, la cual será presidida por el Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio, en la sala de audiencias de este Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guerrero, sito en Boulevard de las Naciones número 640, colonia Granjas del Marqués, edificio C, tercer piso, código postal 39890, en esta ciudad; en el entendido que deberá comparecer identificado, por lo menos con treinta minutos de anticipación.

Atentamente

Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guerrero

María del Rosario Méndez Hernández

Rúbrica.

(R.- 550346)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México
EDICTO

En el juicio de amparo 998/2023, promovido por Óscar Estrada Salmerón, contra actos del Juez de Control del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México y otra; se emitió un acuerdo para hacer saber al tercera interesada de identidad reservada de iniciales G. F.V.M; que dentro de los treinta días siguientes deberá comparecer debidamente identificado en las instalaciones que ocupa este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser divamente emplazado al juicio de referencia.”

Atentamente

Toluca, Estado de México; 14 de febrero de 2024.

Por Acuerdo del Juez, firma la Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca

Licenciada María Esthela Iturbe Valdés

Rúbrica.

(R.- 550351)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla. En el juicio de amparo indirecto 539/2023, promovido por Xóchitl Yolanda Falcón Ávila, se ordena emplazar al tercero interesado Cuitláhuac Falcón Ávila y/o Cuitláhuac Guillermo Falcón Ávila, haciéndole saber que cuenta con treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan a este Juzgado de Distrito ubicado en Avenida Osa Menor número ochenta y dos, séptimo piso, Ala Sur, Ciudad Judicial siglo XXI, Reserva Territorial Atlxícáyotl, San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72810, a defender sus derechos, queda a su disposición en la actuario copia simple de la demanda de amparo; además, señale domicilio en la ciudad donde tiene residencia este Órgano o en la ciudad de Puebla, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados. Lo anterior, toda vez que la quejosa promovió juicio de amparo contra la falta de emplazamiento y, como consecuencia todo lo actuado dentro del juicio de petición de herencia 238/1979 del índice de Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Atlxco, Puebla.

San Andrés Cholula, Puebla, nueve de febrero de dos mil veinticuatro.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales

José Manuel Brodeli Vélez Torres

Rúbrica.

(R.- 550360)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTO.

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 27, fracción II, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en el juicio de amparo directo 138/2023, promovido por Jorge Armando Flores Vázquez, Luis Julián Basaca García, Alex Martínez Reyes y Diana Vázquez Martínez, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal, al tercero interesado Luis Alberto Sánchez Flores, por desconocerse el domicilio de éste, lo anterior por haberse acredita la insolvencia de los quejosos, motivo por el que deberá hacersele saber: 1. Que Jorge Armando Flores Vázquez, Luis Julián Basaca García, Axel Martínez Reyes y Diana Vázquez Martínez, promovieron demanda de amparo directo contra los actos de la Décima Sala Especializada en Justicia para Adolescentes del Supremo Tribunal de Justicia, Juzgado Décimo

Primero de lo Penal del Primer Partido Judicial, consistentes en la sentencia definitiva dictada el once de agosto de dos mil veintitrés, en el toca penal 186/2023. 2. Que el referido juicio de amparo queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal para que se imponga de su contenido. 3. Si es su deseo promover amparo adhesivo o formular alegatos, deberá hacerlo en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la última publicación. 4. Deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ante este Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito, ubicado en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín 7727, Fraccionamiento Ciudad Judicial Federal, en Zapopan, Jalisco, a promover lo que a su interés estime pertinente. 5. Dentro del término precisado en último lugar, deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para que se le practiquen las notificaciones personales.

La Secretaria de Acuerdos
Lucia Cisneros García
Rúbrica.

(R.- 549974)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

En el juicio de amparo directo D-618/2023, promovido por JOSÉ HUMBERTO GUSTAVO REYES SANDOVAL, albacea definitivo de la sucesión intestamentaria a bienes de CARLOS REYES RAMOS, contra el acto de la Segunda Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, consistente en la resolución dictada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, en el toca de apelación 62/2021, se ordenó emplazar por edictos a LEÓN HUITZIL AHUATL y AMALIA MENDOZA LARA DE MARTÍNEZ, de conformidad con lo previsto en los artículos 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndoles saber que deberán presentarse ante este tribunal colegiado, dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, señalando domicilio para recibir notificaciones personales, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes se les harán mediante lista. Se manda fijar en la actuario de este tribunal copia íntegra del proveído de quince de enero de dos mil veinticuatro, por todo el tiempo del emplazamiento.

La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito
Lic. Nadia Saldaña Vicente
Rúbrica.

(R.- 550364)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guerrero,
con sede en Acapulco
EDICTO

CITACIÓN PARA LA PERSONA INTERESADA -JURÍDICAMENTE-

Acapulco de Juárez, Guerrero, a cuatro de marzo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado el día de la fecha, en los autos de la declaratoria de abandono 10/2023, el Agente del Ministerio Público Federal, en relación a la carpeta de investigación FED/GRO/ACAP/0000985/2021, solicitó audiencia de declaratoria de abandono de una EMBARCACIÓN TIPO IMENSA, SIN NOMBRE, SIN MATRÍCULA, CON CASCO COLOR AZUL CELESTE, CON DIMENSIONES APROXIMADAS: ESLORA 7 METROS, MANGA 3.02 METROS Y PUNTUAL 1.11 METROS, CON 02 MOTORES FUERA DE BORDA, MARCA YAMAHA DE 250 H, por lo que se señalaron las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL TRES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, para celebrar la audiencia peticionada, la cual será presidida por el Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio, en la sala de audiencias de este Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guerrero, sito en Boulevard de las Naciones número 640, colonia Granjas del Marqués, edificio C, tercer piso, código postal 39890, en esta ciudad; en el entendido que deberá comparecer identificado, por lo menos con treinta minutos de anticipación.

Atentamente
Administradora del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guerrero
María del Rosario Méndez Hernández
Rúbrica.

(R.- 550371)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito
Pachuca de Soto, Hidalgo
TEXTO DE EDICTO

“Con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso C, de la ley de Amparo, se ordena la siguiente publicación: En el juicio de amparo directo 159/2024, promovido por **Gilberto Vargas Contreras, por propio derecho**, contra actos de la **Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo**, se dictó un acuerdo que ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de la tercera interesada tercera interesada **Diana Hernández Ramírez**, a quien se hace del conocimiento que en el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito, con residencia en Pachuca de Soto, Hidalgo, se encuentra radicado el juicio de amparo mencionado, en el que señaló como acto reclamado la sentencia de treinta y uno de enero de dos mil veintitrés, dictada en el toca penal **266/2022** del índice de la citada sala. Por ello se hace del conocimiento de Diana Hernández Ramírez, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto que si lo estima pertinente haga valer su derecho que le asiste y señale domicilio en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante el tribunal colegiado, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se fija en un lugar visible de este tribunal.”

Pachuca de Soto, Hidalgo, a cinco de marzo de dos mil veinticuatro.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito
Lic. Yolanda Campeas Valpuesta
Rúbrica.

(R.- 550374)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Michoacán
EDICTO:

Por medio del presente se notifica a quien le resulte el carácter de interesado dentro de la declaratoria de abandono 14/2023 del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Michoacán, con residencia en Morelia, que en cumplimiento a lo ordenado en auto de catorce de diciembre de dos mil veintitrés, se señalaron las QUINCE HORAS DEL DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (SALA 1), para el desahogo de la audiencia solicitada por la fiscalía respecto de la declaratoria de abandono de un Vehículo automotor marca Ford, tipo camioneta/chasis estacas, modelo F-350/cabina convencional, color blanco, con placas de circulación MT-0924-H del Estado de Michoacán, con número de Serie AC3JYK60057, misma que fue asegurada por elementos de la Policía Federal Ministerial relacionada con la carpeta de investigación FED/MICH/MLM/0002225/2020. Por lo que a quien le resulte el carácter de interesado deberá presentarse en la fecha y hora señalados en este Centro de Justicia, sito en Avenida Camelinas 3550, planta baja, colonia Club Campestre, en Morelia, Michoacán; con el apercibimiento que de no comparecer, se resolverá lo conducente con relación a la solicitud de declarar el abandono del bien mueble referido.

Atentamente:
Morelia, Michoacán, 14 de marzo de 2024.
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en Michoacán, con residencia en Morelia
René Carrillo Vidales
Rúbrica.

(R.- 550378)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo **668/2023**, promovido por Gabino Antonio Fraga Mouret, contra actos de la **Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil de Proceso Escrito del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; el treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés se admitió la demanda y se tuvo como tercero interesado, entre otros, a Emilio Antonio Fraga Hilaire, del cual a la fecha no ha sido posible realizar su emplazamiento, a pesar de haber solicitado la investigación de domicilio a diversas dependencias investigadoras, quienes proporcionaron diversas sedes, en las cuales resultaron infructuosas las diligencias de emplazamiento; en consecuencia, hágasele del conocimiento por este conducto al mencionado tercero, que deberá presentarse en el **Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, sito en el acceso tres, primer nivel del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en**

Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, dentro de **TREINTA DÍAS** contados a partir del siguiente al de la última publicación y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal por medio de **lista** que se fije en los estrados de este juzgado. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de nueve de febrero de dos mil veinticuatro.

Edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Ciudad de México, diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Ulises García Molina
Rúbrica.

(R.- 550227)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito
Pachuca, Hidalgo
EDICTO

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO
TERCERO INTERESADO: CARLOS PÉREZ SANTIAGO.

En los autos del juicio de amparo directo penal D.P. 1010/2023, promovido por Noé Bernardino Mendoza, contra la sentencia de **veinticinco de mayo de dos mil veintidós**, dictado dentro del toca penal 13/2022, por la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, se ordenó emplazar por **edictos al tercero interesado** Carlos Pérez Santiago, y se le concede un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de los referidos edictos, para que comparezca a juicio a través de quien legalmente la represente, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la residencia de este órgano colegiado; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por **lista** que se fija en los estrados de este tribunal colegiado.

Atentamente
Pachuca de Soto, Hidalgo, siete de marzo de dos mil veinticuatro.
Secretario del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito
Licenciado Carlos Alberto Zuñiga Gutiérrez
Rúbrica.

(R.- 550388)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl
EDICTO

A: QUIEN CORRESPONDA

En cumplimiento al auto, veinte de marzo de dos mil veinticuatro, dictado en la Declaratoria de Abandono 3/2023 con apoyo en los artículos 231, fracción III, y el diverso 82, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales, toda vez que se desconoce la identidad del interesado, se hace del conocimiento que en el presente asunto, se fijaron las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del dieciséis de abril del dos mil veinticuatro para la celebración de la audiencia de abandono de bienes, solicitada por el Agente del Ministerio Público de la Federación respecto del **Inmueble ubicado calle sin nombre, poblado Otumba, Estado de México, coordenadas 19.712130-98.753183**; lo anterior para efecto de que comparezca a dicha audiencia para hacer valer lo que en derecho proceda, conforme lo establece el numeral 231 antes aludido por el plazo de tres meses manifieste lo que a su derecho corresponda contados a partir de su notificación; además en la misma temporalidad deberá acreditar la propiedad, en el entendido que de no hacerlo causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente
Ciudad de México a 20 de marzo de 2024.
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl
Henry Méndez Urbina
Rúbrica.

(R.- 550398)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
D.P. 108/2023
EDICTO.

Ofendidos identificados como Héctor Alejandro González Mendoza y Karim González Vázquez, en los autos del toca de apelación PO 334/2022 del índice de la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

En razón de ignorar su domicilio con fundamento, en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la legislación citada, se le hace saber que en el juicio de amparo directo 108/2023 del índice de este órgano jurisdiccional, promovido por los quejosos Rafael Ramírez Hernández y Noé o Noel Esteban Rabaza Morales, se ordenó emplazarlos (llamarlos a juicio) por este medio, para que si así lo estima pertinente comparezcan a manifestar lo que a su interés convenga.

Para ello, hago de su conocimiento que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que se presente en el local de este tribunal colegiado, ubicado en avenida Revolución 1508, piso 1, colonia Guadalupe Inn, delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México.

Atentamente
Ciudad de México, a 25 de marzo de 2024.
Por Acuerdo de la Presidencia del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
Magistrada Presidenta
Ana Marcela Zatarain Barrett
Rúbrica.

(R.- 550399)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl
EDICTO

A: QUIEN CORRESPONDA

En cumplimiento al auto, veinte de marzo de dos mil veinticuatro dictado en la Declaratoria de Abandono 6/2024 con apoyo en los artículos 231, fracción III, y el diverso 82, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales, toda vez que se desconoce la identidad del interesado, se hace del conocimiento que en el presente asunto, se fijaron las catorce horas con quince minutos del día veinticuatro del mes de junio del dos mil veinticuatro para la celebración de la audiencia de abandono de bienes, solicitada por el Agente del Ministerio Público de la Federación respecto del vehículo **de la marca Ford, con cabina y media color rojo, con la batea de color gris, con placas de circulación SS-34-906**; lo anterior para efecto de que comparezca a dicha audiencia para hacer valer lo que en derecho proceda, conforme lo establece el numeral 231 antes aludido por el plazo de tres meses manifieste lo que a su derecho corresponda contados a partir de su notificación; además en la misma temporalidad deberá acreditar la propiedad, en el entendido que de no hacerlo causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente
Ciudad de México a 20 de marzo de 2024.
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl
Henry Méndez Urbina
Rúbrica.

(R.- 550401)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Guerrero,
con sede en Acapulco
EDICTO.

TERCEROS INTERESADOS: Betzabé, Beroli Jazmín y Dominick todos de apellidos Gómez Marín.

En los autos del conflicto individual de seguridad social 468/2022, promovido por Roberto Gómez Galeana y Maricela Reséndiz Rosales, se ha ordenado en proveído de dieciséis de octubre de dos mil veintitrés, llamar a los terceros interesados Betzabé, Beroli Jazmín y Dominick todos de apellidos Gómez Marín, por medio de edictos, los que se publicaran, por dos veces, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, en el Diario Oficial de la Federación, boletín judicial que se fije en los estrados de este Tribunal y en el Portal Oficial de Internet que para tal efecto establezca el Poder Judicial de la Federación, conforme lo dispuesto por el artículo 712 de la Ley Federal del Trabajo. Quedan a su disposición, en la Actuaría de este Tribunal, copias cotejadas del escrito de demanda, aclaración a la misma, contestación y de las pruebas ofrecidas por las partes, de los

diversos autos de nueve y veintinueve de noviembre de dos mil veintidós, cuatro de enero del año en curso; por otra parte, se le hace saber que cuenta con el término de veinte días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que se imponga de los autos y conteste la demanda por escrito, ofrezca pruebas acompañadas de todos los elementos necesarios para su desahogo, haga valer las excepciones procesales que considere y, de ser el caso, reconvenga; anexando a su contestación el documento con el que acredite la personalidad ostentada y deberá señalar domicilio para oír notificaciones y recibir documentos dentro del lugar de residencia de este tribunal, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones personales se harán por boletín.

Atentamente

Acapulco de Juárez, Guerrero, 16 de octubre de 2023.

La Secretaría Instructora del Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en el Estado de Guerrero, con sede en Acapulco

Lic. Leticia Chávez González

Rúbrica.

(R.- 550359)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
D.P. 109/2023
EDICTO.

Ofendidos identificados como Héctor Alejandro González Mendoza y Karim González Vázquez, en los autos del toca de apelación PO 334/2022 del índice de la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

En razón de ignorar su domicilio con fundamento, en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la legislación citada, se le hace saber que en el juicio de amparo directo 109/2023 del índice de este órgano jurisdiccional, promovido por el quejoso José Roberto Quinto López, se ordenó emplazarlos (llamarlos a juicio) por este medio, para que si así lo estima pertinente comparezcan a manifestar lo que a su interés convenga.

Para ello, hago de su conocimiento que cuenta con un plazo de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que se presente en el local de este tribunal colegiado, ubicado en avenida Revolución 1508, piso 1, colonia Guadalupe Inn, delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México.

Atentamente

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2024.

Por Acuerdo de la Presidencia del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito

Magistrada Presidenta

Ana Marcela Zatarain Barrett

Rúbrica.

(R.- 550402)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl
EDICTO

A: QUIEN CORRESPONDA

En cumplimiento al auto de cuatro de marzo de dos mil veinticuatro, dictado en la Declaratoria de Abandono 11/2024 con apoyo en los artículos 231, fracción III, y el diverso 82, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales, toda vez que se desconoce la identidad del interesado, se hace del conocimiento que en el presente asunto, se fijaron las quince horas con cuarenta y cinco minutos del día veinticuatro del mes de junio del dos mil veinticuatro para la celebración de la audiencia de abandono de bienes, solicitada por el Agente del Ministerio Público de la Federación respecto del vehículo **tipo torton, desconociendo la marca, color blanco, con un tanque tipo cisterna, color blanco, con placas de circulación 176DG8 del Servicio Público Federal**; lo anterior para efecto de que comparezca a dicha audiencia para hacer valer lo que en derecho proceda, conforme lo establece el numeral 231 antes aludido por el plazo de tres meses manifieste lo que a su derecho corresponda contados a partir de su notificación; además en la misma temporalidad deberá acreditar la propiedad, en el entendido que de no hacerlo causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente

Ciudad de México a 04 de marzo de 2024.

Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl

Henry Méndez Urbina

Rúbrica.

(R.- 550403)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTOS

TERCERO INTERESADO

➤ FABIÁN RANGEL QUINTERO, (DOMICILIO IGNORADO).

Por este conducto, **se ordena emplazar a la tercero interesado, dentro del juicio de amparo directo 721/2023**, promovido por la institución de crédito Banco Regional, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple Banregio Grupo Financiero, contra actos de la **magistrada de la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado**.

Acto reclamado: La sentencia de **cuatro de octubre de dos mil veintitrés**, dictada dentro del toca de apelación en definitiva 71/2020, deducido del expediente judicial 459/2017, relativo al juicio ordinario civil sobre nulidad de escrituras públicas promovido por Fabián Rangel Quintero, en contra de Paul Regis Lopez, Laura Janette Lomeli Sanchez, Héctor García Terán, Titular de la Notaria Publica número 56-cincuenta y seis-, César Alberto Villanueva García, Titular de la Notaria Publica 23- veintitrés-, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio en Montemorelos, Nuevo León, Banco Regional de Monterrey, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero (ahora Banco Regional Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple Banregio Grupo Financiero).

Preceptos constitucionales cuya violación se reclaman: 1, 14, 16, 17.

Se hace saber al tercero interesado que **debe presentarse ante este tribunal, dentro del término de treinta días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a fin de que haga valer sus derechos y se imponga de la tramitación de este juicio de amparo, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, se le practicarán mediante publicación y las ulteriores notificaciones en la lista de acuerdos electrónica y en la que se fija en este tribunal.

Monterrey, Nuevo León, 05 marzo 2024.

La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito

Lic. Claudia Judith Patena Puente

Rúbrica.

(R.- 549989)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas
EDICTO

SISTEMAS CORPORATIVOS DE PERSONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
EN DONDE SE ENCUENTREN.

En el juicio de amparo número **343/2021**, promovido por Federico Yanpool Gómez Aguilar con carácter de apoderado de Rosa Irene Gordillo del Águila, contra actos que reclama de la **Junta Especial Número 49 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas y Actuario de su adscripción**; por acuerdo de veinte de febrero de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana; para que en un plazo de **treinta días** siguientes al de la última publicación, se apersona al presente juicio en su carácter de tercero interesado, si así conviniere a sus intereses; en el entendido, que la copia de la demanda de amparo, queda a su disposición en la Secretaría de este **Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Tapachula, Chiapas**.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, **en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana** y en el **Diario Oficial de la Federación**, expido el presente edicto, en la ciudad de Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, a los veinte días del mes de febrero de dos mil veinticuatro.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas

Judith Ventura Ávila

Rúbrica.

(R.- 550547)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de estados financieros se requiere que éstos sean capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de México,
con sede en Toluca
EDICTO

En el procedimiento laboral 172/2023-II-C, promovido por Francisco Hernández Sostenes demandando a Manufacturas Qualy S.A. de C.V. y Desarrollo Empresarial Alata Internacional, S.A. de C.V., se dictó un acuerdo para emplazar a la demandada Desarrollo Empresarial Alata Internacional, S.A. de C.V. a este juicio por medio de los presentes edictos, para que se apersona a él, en el entendido de que debe presentarse en el local de este Segundo Tribunal Laboral, sito en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 302 Sur, Colonia Centro, Código Postal 50000, en el municipio de Toluca de Lerdo, Estado de México, por medio de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta y ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Apercibida que en caso de no comparecer y no dar contestación a la demanda, dentro del término establecido, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas y en su caso a formular reconvencción, ello sin perjuicio de que antes de la audiencia preliminar pueda ofrecer pruebas, para demostrar que la parte actora no era trabajador, que no existió el despido o que no son ciertos los hechos afirmados por la parte actora; también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la residencia este órgano federal o de no comparecer, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista. Quedando a su disposición en el local que ocupa este tribunal, **copia cotejada del escrito de demanda, de las pruebas ofrecidas por la parte actora, del auto de admisión de veinticinco de abril de dos mil veintidós, del proveído de nueve de octubre de dos mil veintitrés, acuerdo de fecha dieciséis de enero de dos mil veinticuatro y del presente acuerdo.**

Atentamente
Toluca, Estado de México, 13 de marzo de 2024.
Secretaria Instructora del Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en el Estado de México, con sede en Toluca
Licenciada Larissa Márquez Malvaez
Rúbrica.

(R.- 550361)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado Vigésimo Noveno Circuito
Pachuca, Hidalgo
EDICTO

TERCERA INTERESADA:
“YOANA NORIEGA MONTALVO”

En el amparo directo **1235/2023**, del índice del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito, con residencia en Pachuca de Soto, Hidalgo, promovido por **Gustavo Vladimir Aguilar Cerón, endosatario en procuración de Medardo Julio Meneses González**, contra actos de la **Tercera Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo**, consistente en la sentencia de treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés, dictada en el toca civil **128/2023-III**; con fundamento en los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al numeral 2º, de la ley de la materia; y 27, fracción III, inciso c), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio a **Yoana Noriega Montalvo**, para que comparezca ante este Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito, con sede en Pachuca de Soto, Hidalgo, dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación, para apersonarse al juicio de amparo y señalar domicilio cierto y actual para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo dentro del plazo señalado, se seguirá el juicio en su ausencia, y las ulteriores notificaciones sin necesidad de un nuevo acuerdo, aun aquellas de carácter personal se le notificaran por lista, en términos de la fracción III, del artículo 26, de la Ley de Amparo; quedando a su disposición en la Secretaría de este Tribunal la copia de la demanda de amparo directo que dio origen al presente asunto.

Pachuca de Soto, Hidalgo, 06 de marzo de 2024.
La Secretaria del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito
Lucila Osorio García
Rúbrica.

(R.- 550372)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado Vigésimo Noveno Circuito
Pachuca, Hidalgo
EDICTO

TERCERA INTERESADA:
“B.A.C.F.”

En el amparo directo **1076/2023**, del índice del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito, con residencia en Pachuca de Soto, Hidalgo, promovido por **Aurelio Estrada Martínez**, contra actos de la **Sala Colegiada del Sistema Penal Acusatorio del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo**, consistente en la sentencia de cuatro de septiembre de dos mil veintitrés, dictada en el toca penal **91/2023**; con fundamento en los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al numeral 2º, de la ley de la materia; y 27, fracción III, inciso c), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio a **B.A.C.F.**, para que comparezca ante este Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito, con sede en Pachuca de Soto, Hidalgo, dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación, para apersonarse al juicio de amparo y señalar domicilio cierto y actual para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo dentro del plazo señalado, se seguirá el juicio en su ausencia, y las ulteriores notificaciones sin necesidad de un nuevo acuerdo, aun aquellas de carácter personal se le notificarán por lista, en términos de la fracción III, del artículo 26, de la Ley de Amparo; quedando a su disposición en la Secretaría de este Tribunal la copia de la demanda de amparo directo que dio origen al presente asunto.

Pachuca de Soto, Hidalgo, 06 de marzo de 2024.
La Secretaria del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito
Lucila Osorio García
Rúbrica.

(R.- 550377)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito
Pachuca de Soto, Hidalgo
TEXTO DE EDICTO

“Con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso C, de la ley de Amparo, se ordena la siguiente publicación: En el juicio de amparo directo 951/2023, promovido por Eder Daniel Escorza Cabadas, **por propio derecho**, contra actos de la **Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo**, y actos de ejecución atribuidos al **Director del Centro Federal de Readaptación Social Número Uno “Altiplano”, en Almoloya de Juárez, Estado de México**, se dictó un acuerdo que ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de los terceros interesados Eduardo Moreno Rosas, Rito García Castillo, Rocío Nieto Hernández, Anahí y Alan, ambos de apellidos Márquez Nieto, a quienes se hace del conocimiento que en el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito, con residencia en Pachuca de Soto, Hidalgo, se encuentra radicado el juicio de amparo mencionado, en el que señaló como acto reclamado la sentencia de veintinueve de marzo de dos mil veintidós, dictada en el toca penal 219/2022 del índice de la citada sala. Por ello se hace del conocimiento de Eduardo Moreno Rosas, Rito García Castillo, Rocío Nieto Hernández, Anahí y Alan, ambos de apellidos Márquez Nieto, que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto que si lo estiman pertinente hagan valer sus derechos que les asisten y señalen domicilio en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante el tribunal colegiado, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista de acuerdos que se fija en un lugar visible de este tribunal.”

Pachuca de Soto, Hidalgo, a ocho de marzo de dos mil veinticuatro.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito
Lic. Yolanda Campeas Valpuesta
Rúbrica.

(R.- 550380)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito
Pachuca de Soto, Hidalgo
TEXTO DE EDICTO

“Con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso C, de la ley de Amparo, se ordena la siguiente publicación: En el juicio de amparo directo 101/2023, promovido por Yonic Hernández Pascual, **por propio derecho**, contra actos de la **Junta Especial Número 51 de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Hidalgo**, se dictó un acuerdo que ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de los terceros interesados Cambio Verde, Tu Solución Empresarial PYM, Soluciones Andante y Soluciones Organizacionales MCI de México, todas Sociedad Anónima de Capital Variable, a quienes se hace del conocimiento que en el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito, con residencia en Pachuca de Soto, Hidalgo, se encuentra radicado el juicio de amparo mencionado, en el que señaló como acto reclamado el laudo de ocho de agosto de dos mil veintidós, dictado en el expediente laboral 412/2014 del índice de la citada junta laboral. Por ello se hace del conocimiento de Cambio Verde, Tu Solución Empresarial PYM, Soluciones Andante y Soluciones Organizacionales MCI de México, todas Sociedad Anónima de Capital Variable, que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto que si lo estiman pertinente hagan valer sus derechos que les asisten y señalen domicilio en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante el tribunal colegiado, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista de acuerdos que se fija en un lugar visible de este tribunal.”

Pachuca de Soto, Hidalgo, a doce de marzo de dos mil veinticuatro.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito
Lic. Yolanda Campeas Valpuesta
Rúbrica.

(R.- 550381)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
con sede en la Ciudad de México
EDICTO

PARA NOTIFICAR A: Mercedes Concepción Ibarra Frías por propio derecho y en representación de su hijo C.E.S.I.

En los autos del conflicto individual de seguridad social 295/2023, promovido por Mercedes Concepción Ibarra Frías por propio derecho y en representación de su hijo C.E.S.I., se ha ordenado en proveído de diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro, emplazarla a juicio por medio de edictos, los que se publicarán, por dos veces, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, en el Diario Oficial de la Federación, boletín judicial que se fije en los estrados de este Tribunal y en el Portal Oficial de Internet que para tal efecto establezca el Poder Judicial de la Federación, conforme lo dispuesto por el artículo 712 de la Ley Federal del Trabajo. Quedan a su disposición, en la Actuaría de este Tribunal, copias cotejadas del libelo inicial de demanda y anexos, acuerdo de prevención de siete de julio de dos mil veintitrés, escrito de desahogo de prevención, auto admisorio de tres de agosto de dos mil veintitrés, contestación de demanda y anexos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, contestación de demanda y anexos de Afore Sura, S.A. de C.V. así como el proveído de diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro; por otra parte, se le hace saber que cuenta con el término de **diez días hábiles**, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este Tribunal Laboral Federal a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviene y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y puerto, **apercibidos** que de no hacerlo se entenderá que no tienen interés jurídico en el asunto, quedando sujetos al resultado del juicio y las notificaciones personales se harán por boletín.

Diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro.
Juez de Distrito Especializado en Materia Laboral del Tercer Tribunal
Laboral Federal de Asuntos Individuales con sede en la Ciudad de México
Carlos Ernesto Gamboa Guerrero
Rúbrica.

(R.- 550404)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito
Estado de Chihuahua
EDICTO

En los autos del Juicio de amparo número 1319/2023, promovido por Jesús David González Bustillos albacea de la sucesión a bienes de Dimas Bustillos Molina contra actos del Juzgado Primero Civil del Sistema Tradicional del Distrito Judicial Hidalgo y otra autoridad, con sede en Hidalgo del Parral, la Jueza Décimo de Distrito en el Estado de Chihuahua con residencia en Chihuahua, ordenó se publicara el siguiente edicto que a la letra dice:

Chihuahua, chihuahua, veintidós de marzo de dos mil veinticuatro.

Se hace del conocimiento de Gloria Estela Bustillos Payán albacea de la sucesión a bienes de Tomasa Molina Hinojos, en términos del artículo 5, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, dentro del Juicio de Amparo 1319/2023, promovido por Jesús David González Bustillos albacea de la sucesión a bienes de Dimas Bustillos Molina contra actos del Juzgado Primero Civil del Sistema Tradicional del Distrito Judicial Hidalgo y otra autoridad, con sede en Hidalgo del Parral, que deberá presentarse ante éste Juzgado Federal a deducir sus derechos dentro de un término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibida que de no comparecer dentro del lapso indicado, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se publique en los estrados de éste órgano de control constitucional, asimismo que se encuentra señalada para las nueve horas del veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, la audiencia constitucional en el juicio aludido.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua, marzo 22 de 2024.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado

Lic. José Antonio Ríos Montes

Rúbrica.

(R.- 550556)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco

Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39-A, edificio "A", cuarto piso
fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890 en Acapulco, Guerrero
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

TERCERA INTERESADA.

GLORIA IRRA MARÍN.

LA PARTE QUEJOSA **LUZ ANGÉLICA ENRÍQUEZ HERRERA**, POR PROPIO DERECHO, PROMOVIÓ DEMANDA DE AMPARO EN CONTRA DE ACTOS DEL GOBERNADOR, CONGRESO Y PERIÓDICO OFICIAL, TODOS DEL ESTADO DE GUERRERO Y JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y DE ORALIDAD MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA, GUERRERO, CONSISTENTES LA INICIATIVA, SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y ORDEN DE PUBLICACIÓN DEL ARTÍCULO 312 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO EL ACUERDO DE CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, DICTADO EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL **01/2021-I**; LA CUAL QUEDÓ REGISTRADA CON EL NÚMERO DE **JUICIO DE AMPARO 957/2022**, EN EL QUE POR ACUERDO DE DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, SE ADMITIÓ LA DEMANDA DE AMPARO Y SE TUVO COMO TERCERA INTERESADA A **GLORIA IRRA MARÍN**, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5°, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, EN PROVEÍDO DE DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, CONFORME AL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA CITADA LEY, SE LE MANDÓ NOTIFICAR EL INICIO DEL JUICIO POR MEDIO DE EDICTOS A ESTE JUICIO, PARA QUE SI A SU INTERÉS CONVINIERE COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, UBICADO EN BOULEVARD DE LAS NACIONES NÚMERO 640, GRANJA 39-A, EDIFICIO "A", CUARTO PISO, FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL MARQUÉS, CÓDIGO POSTAL 39890, ACAPULCO, GUERRERO, A DEDUCIR SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO; APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER EN LAPSO INDICADO,

LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS PERSONALES LE SURTIRÁN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL. LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SE ENCUENTRA SEÑALADA PARA LAS **Diez horas con treinta y cuatro minutos del tres de abril de dos mil veinticuatro.**

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA. SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, **A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.- DOY FE.**

Atentamente

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero

Licenciada Lucina Antonieta Dávila Ponce

Rúbrica.

(R.- 550074)

Estados Unidos Mexicanos

**Juzgado Décimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla,
con residencia en San Andrés Cholula**

Emplazamiento de la tercero interesada Demolición Arrendamiento Edificación y Proyectos Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el lugar en que se encuentre hago saber a usted que: en los autos del juicio de amparo indirecto número 1016/2023, promovido por Agustina Trejo Avendaño por propio derecho contra actos de la Directora de Recaudación y Notificador Ejecutor, ambos adscritos a la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, a quienes les reclama a) el embargo derivado de la práctica del Procedimiento Administrativo de Ejecución, derivado del requerimiento de pago y embargo de fecha diecisiete de junio de dos mil cinco, y b) la notificación del oficio número SPF-SI-CGENyASF-DR-5105/2023 de fecha diez de octubre del año dos mil veintitrés; en el que figura como tercero interesado; por auto de siete de marzo de dos mil veinticuatro, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico de mayor circulación en Puebla ("La Prensa", "El Universal", "Reforma", "La Jornada" o "El Excelsior"), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Décimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Quedan a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de amparo.

San Andrés Cholula, Puebla, 14 de marzo de 2024.

Juez Décimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla

Carlos Alberto Osogobio Barón

Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla

Lic. Irma Citlali Castellanos Arana

Rúbrica.

(R.- 550228)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales,
con sede en Zacatecas, Zacatecas
EDICTO

Número de Expediente: 590/2023. Parte actora: Evelyn Jáuregui López en representación de su hijo menor de iniciales F.A.B.J. Parte demandada a emplazar por edictos: "Ica Flour, sociedad anónima de capital variable". Prestaciones reclamadas: El reconocimiento como legítimos beneficiarios de los derechos laborales y de seguridad social Jhonatan Basurto Martínez. El reconocimiento de la declaración respecto a que el accidente sufrido por Jhonatan Basurto Martínez el tres de mayo de dos mil veinte fue un riesgo de trabajo. El pago de la indemnización que estipula el artículo 502 de la Ley Federal del Trabajo por el riesgo de trabajo. Pago de gastos funerarios a causa de la muerte del trabajador Jhonatan Basurto Martínez. El pago de prima de antigüedad por \$3,442.46 (tres mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos con cuarenta y seis centavos) El pago de \$965.92 (novecientos sesenta y cinco pesos con noventa y dos centavos) por concepto de vacaciones y prima vacacional. El pago de \$660.69 (seiscientos sesenta pesos con sesenta y nueve centavos) por concepto de aguinaldo. El pago y entero de las diferencias de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social. La demandada "Ica Flour, sociedad anónima de capital variable", tiene el término de veinte días hábiles, contado a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, para producir su contestación a la demanda. Se apercibe a la demandada, que en caso de no hacerlo dentro de dicho término, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte promovente -salvo aquellas que sean contrarias a la ley-, por perdido su derecho a ofrecer pruebas, así como objetar las de su contraria y, en su caso, a formular reconvencción. Sin perjuicio de que hasta antes de la audiencia preliminar pueda ofrecer pruebas en contrario para demostrar que el actor no es trabajador o que no son ciertos los hechos afirmados por aquél. De igual manera, en términos del artículo 739 de la Ley Federal del Trabajo, se le requiere para que en su primer escrito o comparecencia señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar de residencia de este Tribunal, apercibida que de no hacerlo, las notificaciones personales se les practicarán por boletín o por estrados. Se hace saber a la demandada "Ica Flour, sociedad anónima de capital variable", que el traslado de la demanda y anexos correspondiente, están a su disposición en las oficinas de este Segundo Tribunal Laboral. Este tribunal laboral tiene su domicilio en calle Lateral, número 1202, Ciudad Gobierno, Cerro del Gato, código postal 98160, Zacatecas, Zacatecas.

Atentamente
Zacatecas, Zacatecas, diecinueve de enero de dos mil veinticuato.
Secretario Instructor del Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales,
con sede en Zacatecas, Zacatecas
José Magdaleno Guzmán
Rúbrica.

(R.- 550389)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tapachula
Declaratoria de Abandono 12/2023
EDICTO

"A quien corresponda:

En los autos del cuaderno 12/2023 (declaratoria de abandono), del índice de este Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Chiapas, con residencia en Tapachula, formado con motivo de la solicitud de audiencia para la declaración de abandono de bienes, realizada por el agente del Ministerio Público de la

Federación, Titular de la Célula C-V-2 en el Estado de Chiapas, dentro de la carpeta de investigación **FED/CHIS/COM/0001144/2022**, respecto de los siguientes bienes:

- **Vehículo automotor marca Jeep Grand Cherokee, color blanco con número de identificación vehicular 1C4RJEBG1GC410388, con año modelo 2016.**
- **Vehículo automotor marca Ford, expedition, tipo MVP, año modelo 2005 con placas de circulación DNF863D particulares del Estado de Chiapas, color arena con número de identificación 1FMU20505LA05139.**
- **Vehículo marca Chevrolet, modelo tornado, tipo SUV, año modelo 2022, cuatro puertas, color blanco, con número de identificación vehicular LZWNNGM4NC827760.**

Afectos a la indagatoria FED/CHIS/COM/0001144/2022, el trece de marzo de dos mil veinticuatro, se dictó un acuerdo donde, atendiendo a que no se cuentan con mayores datos de localización de los posibles propietarios Ana del Carmen Santiago, Alfredo Arias Rejón y Juan Pablo Montoya Arce, se ordenó notificarlos por edictos, para que comparezcan debidamente identificados, ante este Centro de Justicia Penal Federal, ubicado en "Huerto Santa Isabel", localizado en el Libramiento Sur sin número, carretera al Cantón Murillo de la ciudad de Tapachula de Córdova y Ordóñez, Código Postal 30785, Estado de Chiapas, con media hora de anticipación a la audiencia programada para las **dieciséis horas con quince minutos del seis de mayo de dos mil veinticuatro en la sala dos**, para el desahogo de la audiencia mencionada."

Atentamente

Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, trece de marzo de dos mil veinticuatro.

Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tapachula de Córdova y Ordóñez

Arturo Vidal López

Rúbrica.

(R.- 550550)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
EDICTO

A VIV CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y A CUALQUIER PERSONA QUE CONSIDERE TENER INTERÉS JURÍDICO CONSISTENTE EN LA PÉRDIDA A FAVOR DEL ESTADO, DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL INMUEBLE RESULTANTE DE LA FUSIÓN Y SUBDIVISIÓN DEL PREDIO DENOMINADO "VENTA DE PUERCOS", DE LA RANCHERÍA DE ATLAUTENCO, LOTE 30, MANZANA 6, DE LA COLONIA SANTA MARÍA CHICONAUTLA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CON FOLIO REAL ELECTRÓNICO 00321286, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

En auto de 14 de febrero de 2024, dictado en el juicio de extinción de dominio 1/2024, se admitió a trámite el juicio promovido por los agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, de la Fiscalía Especializada de Control Regional de la Fiscalía General de la República contra VIV Constructora, Sociedad Anónima de Capital Variable e Ismael Luna Sampayo, en su calidad de demandados, y de Sandra Concepción Hernández Alva en su calidad de persona afectada; de conformidad con el artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordenó publicar el presente edicto a efecto de que comparezca a juicio, cualquier persona que considere tener interés jurídico consistente en la pérdida y/o posesión respecto del inmueble materia de la acción de extinción de dominio consistente en el inmueble resultante de la fusión y subdivisión del predio denominado "Venta de puercos", de la Ranchería de Atlautenco, lote 30, manzana 6, de la colonia Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec de Morelos, estado de México, con folio real electrónico 00321286, del instituto de la función registral de Ecatepec, Estado de México; del cual se presume que su origen no es de legítima procedencia, ya que se encuentra vinculado con el hecho ilícito de **sustracción ilícita de hidrocarburos**, previsto y sancionado en el artículo 8, de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos cometidos en Materia de Hidrocarburos, el cual fue asegurado por el agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula B-IV-3 Ecatepec, Estado de México, dentro de la carpeta de investigación FED/MEX/ECAT/0001997/2022, así como por el suscrito.

Atento a lo anterior, las personas señaladas deberán comparecer ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México sito acceso 11, nivel plaza,

del edificio sede San Lázaro, Eduardo Molina 2, esquina Sidar y Rovirosa, colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes**, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga; para tal efecto, se encuentra una copia de la demanda y anexos correspondientes en la secretaría de este Juzgado para la codemandada VIV Constructora, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Bajo el apercibimiento que en caso de no contestar la demanda instaurada en su contra en el plazo indicado, **se hará la declaratoria de rebeldía**, esto es, se le tendrá confesa de los hechos de la demanda que dejen de contestar o contesten de manera diversa a la prevista y se tendrán por perdidos los derechos procesales que no hiciere valer oportunamente.

Ciudad de México 19 de febrero de 2024.

Juez Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México

José Jorge Rojas López

Rúbrica.

(E.- 000510)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LAS GACETAS O PERIÓDICOS OFICIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL ESTADO DE GUERRERO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS; Y, EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 14/2022-VI.

Se comunica a **Marco Antonio Benítez Hernández** sobre el numerario: **\$35,000.00 USD (Treinta y cinco mil Dólares Americanos)**, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, lo siguiente:

Que en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente **14/2022-VI**, relativo al Juicio de Extinción de Dominio Promovido por los **Agentes del Ministerio Público de la Federación** adscritos a la **Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República**, respecto a dicho numerario en contra de la **parte demandada Centro Cambiario Intereuros, Sociedad Anónima de Capital Variable** por conducto de su representante legal **Blanca Estela Bailón Martínez**.

Se comunica a la **parte afectada** que deberá presentarse ante este Juzgado de Distrito, ubicado en el **Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina, Número Dos, Acceso Dos, Nivel Uno, Colonia del Parque, C.P. 15960, Ciudad de México**, dentro del término de **treinta días hábiles**, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar de ratificación de aseguramiento precautorio y del numerario afecto.

Expedido en la Ciudad de México, el seis de marzo de dos mil veinticuatro.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Edson Reyes Contreras

Rúbrica.

(E.- 000511)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, calle Eduardo Molina No. 2,
acceso 2, piso 1, Col. Del Parque, Ciudad de México, C.P. 15960
EDICTO

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

CODEMANDADA: IRENE RAMÍREZ XILOTL.

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que: en los autos del **juicio de extinción de dominio 7/2022-I**, del índice de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, **promovido por** los agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio de la Unidad para la implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República, y, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 88 y 89 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en razón de los efectos universales del presente juicio, por acuerdo de **treinta de enero de dos mil veinticuatro**, **se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas**, en el Diario Oficial de la Federación o Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del respectivo, y por Internet, en la página de la Fiscalía, así como en los estrados de este juzgado, durante el tiempo que dure el emplazamiento; lo anterior, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación **a la parte codemandada** Irene Ramírez Xilotl, sobre el bien materia de la acción de extinción de dominio, relativo al inmueble consistente en la construcción, edificada sobre dos predios identificados como: "Calle callejón Malintzi, s/n, Comunidad de Olextla de Juárez, Municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo, Estado de Tlaxcala, Código Postal 90864, con coordenadas 19.214160, - 98.187826, localizado en la manzana 74, predio 00293, con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE 8.72 MTS. LINDA CON SIN DATO; AL SUR 8.50 MTS. LINDA CON CALLE MALINTZI: AL ORIENTE 18.15 MTS. LINDA CON MARGARITO AGUILA FLORES; AL PONIENTE 16.40 MTS. LINDA CON ALBINO ROJAS, correspondiente a la clave catastral 29 008 022 01 0005 002 074 00293 00 0000" y "Predio conocido como "MOXOTITLA ubicado en Calle Privada Malintzi, s/n, Comunidad de Olextla de Juárez, Municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo, Estado de Tlaxcala, localizado en la manzana 074, predio 00344, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 08.67 MTS. LINDA CON LAURA RAMÍREZ XILOTL; SUR 08.67 MTS. LINDA CON ESTEBAN RAMÍREZ XILOTL; ORIENTE 12.73 MTS. LINDA CON MARGARITO AGUILA FLORES; Y AL PONIENTE 12.73 MTS. LINDA CON PRIVADA MALINTZI NO 9 TIENE CUATRO METROS DE ANCHO Y CIENTO CINCUENTA METROS DE LONGITUD, correspondiente a la clave catastral 29 008 022 01 0005 001 074 00344 00 0000"; respecto del cual se reclama la pérdida de derechos sin contraprestación ni compensación para su dueño, propietario o poseedor, y para quien se ostente como tal, lo anterior, bajo el argumento de que fue obtenido como producto del hecho ilícito denominado delincuencia organizada, con la finalidad de cometer los delitos de trata de personas.

Por lo que, deberá presentarse ante este Juzgado dentro del **plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, **a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y oponer las excepciones y defensas que tuviere; apercibida que de no hacerlo**, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales, por lo que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con independencia que todas las demás notificaciones se practicarán mediante publicación por lista.

Atentamente

Ciudad de México, treinta de enero de dos mil veinticuatro.

Juez Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Lic. Arnulfo Moreno Flores

Rúbrica.

(E.- 000509)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Juicio de Extinción de Dominio 2/2024

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, Y POR INTERNET, EN LA PÁGINA DE LA FISCALÍA.

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

INSERTO: "Se comunica a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien mueble objeto de la acción de extinción de dominio, que en este Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, mediante proveído de seis de febrero de dos mil veinticuatro, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por Fabiola Sánchez Anaya; Serghio Agustín Posadas Bernal; Jessica Montero Guzmán y Jessie De La Cruz Bravo, Agentes del Ministerio Público de la Federación, adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Fiscalía Especializada de Control Regional de la Fiscalía General de la República, contra del demandado Ana Liliana Dávalos y cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien mueble objeto de la acción de extinción de dominio; se registró con el número **2/2024**, en la cual se ejerce la acción de extinción de dominio (vía y forma propuesta por la parte actora), cuyas pretensiones, son: la ratificación del aseguramiento ministerial consistente en: "NUMERARIO EN MONEDA NACIONAL, CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). Asimismo, en cumplimiento al auto de **DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, con fundamento en los artículos 86 y 193, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordena el emplazamiento al presente juicio, por medio de edictos, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien mueble objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, así como en la Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del **Estado de Sonora**, y por Internet, en la página de la Fiscalía, para lo cual se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del presente auto, a fin de hacer accesible el conocimiento de la **notificación a toda persona afectada** que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio; quien deberá comparecer ante este **Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México**, ubicado en Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina No. 2, Colonia del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes, más veinte en razón de distancia, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto**, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.--- **COPIAS DE TRASLADO.** Se hace del conocimiento de toda persona afectada, que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.---. **ESTRADOS.** Fíjese en los estrados de este órgano jurisdiccional una reproducción sucinta del auto que admitió a trámite la demanda por todo el tiempo que dure el emplazamiento ordenado en el presente acuerdo--- (...) **PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** Asimismo, la parte actora, deberá llevar a cabo la publicación de la notificación por, medio de edicto, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, a través del sitio especial habilitado en el portal de internet que para el efecto ha fijado la Fiscalía General de la República; esto es, en la página de internet <http://www.gob.mx/fgr>; (...)",

En la Ciudad de México, a veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia
en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito,
con residencia en la Ciudad de México

Yadira Rodríguez Contreras

Rúbrica.

(E.- 000512)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Abasto de Insumos Médicos
Oficio N° DAyF/SAIM/0297/2024
Exp. Rescisión 140.159.4.9.2024

Asunto: Rescisión al Contrato **180095 MC**

**REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL DE
INSUMOS JAR, S.A. DE C.V.**

RESUELVE

PRIMERO. Esta Subdirección de Abasto de Insumos Médicos se encuentra facultada para coordinar el análisis de la procedencia del asunto que nos ocupa, ... en concordancia con el Acuerdo Delegatorio del 29 de febrero de 2024, ... publicados en el Diario Oficial de la Federación en las fechas de referencia; ...

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 98 y 99 de su Reglamento, atendiendo a los considerandos de la presente resolución y derivado del incumplimiento al contrato de mérito, al abstenerse de realizar el canje por defectos o vicios ocultos de **6,366 piezas** de la clave **060.233.0052**, que le fueron solicitados a través de los oficios **DNAyF/SI/JSS/0472/2022** y **DAyF/SI/JSS/0095/2024**, los cuales le fueron hechos de su conocimiento en tiempo, sin que así lo hiciese, es que **se determina la RESCISIÓN del contrato número 180095 MC**, suscrito con **INSUMOS JAR, S.A. DE C.V.**, incumpliendo con las cláusulas NOVENA y VIGÉSIMA TERCERA del instrumento referido.

...

QUINTO. La presente resolución puede ser impugnada en términos de lo previsto en el Título Sexto Capítulo Primero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, mediante recurso de revisión.

SEXTO. Notifíquese al proveedor **INSUMOS JAR, S.A. DE C.V.**

Ciudad de México, a 2 de abril de 2024.
Subdirector de Abasto de Insumos Médicos
Mtro. Pavel Alfredo Gómora Culberth
Rúbrica.

(R.- 550696)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Federal en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de los autos de diversa carpeta de investigación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 fracción II, 90, 360 del Código Nacional de Procedimientos Penales; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser las personas siguientes para que se presenten a una audiencia de juicio oral relacionadas a la indagatoria que a continuación se describe: **1.-** Carpeta de investigación **FED/VER/COATZ/0001624/2022**, iniciada por el delito de Transporte Ilícito de Personas Extranjeras previsto y sancionado en el Artículo 159 Fracción III y Artículo 160 Fracción I de la Ley de Migración, en la cual se les notifica a los **C.C. ARACELI ANAHÍ BAUTISTA MACÍAS, ex elemento de la Guardia Nacional; GLADYS SEBA REYES, ex Agente Federal de Migración y ENRIQUE ORTIZ TORRES,**

ex perito de la Fiscalía General de la República, deberán presentarse a la audiencia de juicio oral 08/2023, programada para el día 18 de marzo de 2024 a las 10:00 horas, el cual se celebrara en la sala de audiencias del Centro de Justicia Penal Federal, ubicado en avenida Universidad (carretera antigua a Minatitlán), kilómetro 12, colonia Reserva Territorial, Coatzacoalcos, Veracruz, con número telefónico 9212114300 extensión 3006, debiéndose presentar 40 minutos antes de la fecha y hora programada para la audiencia.- - -
- - - Lo anterior toda vez que es necesario para la celebración de la audiencia de juicio oral que se indica.

Veracruz, Ver. a 06 de marzo de 2024.

El Fiscal Federal de la Institución en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Actuando con esta calidad, en términos de lo dispuesto en los Transitorios Segundo, primer párrafo,
Quinto, Séptimo y Décimo segundo, del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República,
publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de junio de 2023

Mtro. Gonzalo Medina Palacios

Rúbrica.

(R.- 550697)

Aeropuerto de Cancún, S.A. de C.V.

**TARIFA POR DERECHO DE ACCESO PARA PRESTADORES DE
SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE ESPORADICA
VIGENTES A PARTIR DEL 02 DE MAYO DE 2024**

Vehículo	Autos y Camionetas	Autobuses
Primeros 40 minutos	25.86	
Primeros 60 minutos		47.41
Por cada 20 minutos subsecuentes a los primeros 40	25.86	
Por cada 20 minutos subsecuentes a los primeros 60		23.28

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

**TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA EMPRESAS DE CARGA
VIGENTES A PARTIR DEL 02 DE MAYO DE 2024**

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	116.38
Camiones	193.97

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

**TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA AMBULANCIAS,
TRASLADO DE VALORES Y OTROS VEHICULOS
VIGENTES A PARTIR DEL 02 DE MAYO DE 2024**

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	257.76
Camiones y Autobuses	321.55

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Estas tarifas se actualizarán cada año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) de los 12 meses conocidos al momento de efectuarse el registro correspondiente ante la SCT.

Ciudad de México a 04 de abril de 2024.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 550693)

Aeropuerto de Cozumel, S.A. de C.V.
TARIFA POR DERECHO DE ACCESO PARA PRESTADORES DE
SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE ESPORADICA
VIGENTES A PARTIR DEL 02 DE MAYO DE 2024

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	177.59
Autobuses	356.03

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley de la materia.

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA EMPRESAS DE CARGA
VIGENTES A PARTIR DEL 02 DE MAYO DE 2024

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	84.48
Camiones	175.00

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA AMBULANCIAS,
TRASLADO DE VALORES Y OTROS VEHICULOS
VIGENTES A PARTIR DEL 21 DE MAYO DE 2024

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	256.03
Camiones y Autobuses	320.69

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Estas tarifas se actualizarán cada año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) de los 12 meses conocidos al momento de efectuarse el registro correspondiente ante la SCT.

Ciudad de México a 04 de abril de 2024.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 550694)

Aeropuerto de Huatulco S.A. de C.V.
TARIFA POR DERECHO DE ACCESO PARA PRESTADORES DE
SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE ESPORADICA
VIGENTES A PARTIR DEL 02 DE MAYO DE 2024

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	163.79
Autobuses	331.03

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

**TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA EMPRESAS DE CARGA
VIGENTES A PARTIR DEL 02 DE MAYO DE 2024**

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	86.21
Camiones	163.79

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

**TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA AMBULANCIAS, TRASLADO
DE VALORES Y OTROS VEHICULOS
VIGENTES A PARTIR DEL 02 DE MAYO DE 2024**

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	238.79
Camiones y Autobuses	299.14

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Estas tarifas se actualizarán cada año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) de los 12 meses conocidos al momento de efectuarse el registro correspondiente ante la SCT.

Ciudad de México a 04 de abril de 2024.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 550688)

Aeropuerto de Mérida S.A. de C.V.

**TARIFA POR DERECHO DE ACCESO PARA PRESTADORES DE
SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE ESPORADICA
VIGENTES A PARTIR DEL 02 DE MAYO DE 2024**

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	232.76
Autobuses	374.14

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

**TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA EMPRESAS DE CARGA
VIGENTES A PARTIR DEL 02 DE MAYO DE 2024**

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	118.10
Camiones	186.21

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

**TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA AMBULANCIAS,
TRASLADO DE VALORES Y OTROS VEHICULOS
VIGENTES A PARTIR DEL 02 DE MAYO DE 2024**

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	256.03
Camiones y Autobuses	320.69

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Estas tarifas se actualizarán en febrero de cada año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) de los 12 meses conocidos al momento de efectuarse el registro correspondiente ante la SCT.

Ciudad de México a 04 de abril de 2024.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 550689)

Aeropuerto de Oaxaca S.A. de C.V.

**TARIFA POR DERECHO DE ACCESO PARA PRESTADORES DE
SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE ESPORADICA
VIGENTES A PARTIR DEL 02 DE MAYO DE 2024**

Vehículo	Tarifa
Autos	130.17
Camionetas	224.14
Autobuses	362.07

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

**TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA EMPRESAS DE CARGA
VIGENTES A PARTIR DEL 02 DE MAYO DE 2024**

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	92.24
Camiones	175.86
Derecho de acceso a plataforma cualquier vehículo	428.83

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Estas tarifas se actualizarán cada año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor de los 12 meses conocidos al momento de efectuarse el registro correspondiente ante la SCT.

Ciudad de México a 04 de abril de 2024.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 550690)

Aeropuerto de Tapachula, S.A. de C.V.
TARIFA POR DERECHO DE ACCESO PARA PRESTADORES DE
SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE ESPORADICA
VIGENTES A PARTIR DEL 02 DE MAYO DE 2024

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	126.85
Autobuses	199.07

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA EMPRESAS DE CARGA
VIGENTES A PARTIR DEL 02 DE MAYO DE 2024

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	62.04
Camiones	96.30

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA AMBULANCIAS,
TRASLADO DE VALORES Y OTROS VEHICULOS
VIGENTES A PARTIR DEL 02 DE MAYO DE 2024

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	249.07
Camiones y Autobuses	312.04

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Estas tarifas se actualizarán cada año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor de los 12 meses conocidos al momento de efectuarse el registro correspondiente ante la SCT.

Ciudad de México a 04 de abril de 2024.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 550692)

Aeropuerto de Veracruz S.A. de C.V.
TARIFA POR DERECHO DE ACCESO PARA PRESTADORES DE
SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE ESPORADICA
VIGENTES A PARTIR DEL 02 DE MAYO DE 2024

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	171.55
Autobuses	343.10

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

**TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA EMORESAS DE CARGA
VVIGENTES A PARTIR DEL 02 DE MAYO DE 2024**

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	89.66
Camiones	170.69

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

**TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA AMBULANCIAS,
TRASLADO DE VALORES Y OTROS VEHICULOS
VIGENTES A PARTIR DEL 02 DE MAYO DE 2024**

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	249.14
Camiones y Autobuses	311.21

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Estas tarifas se actualizarán cada año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) de los 12 meses conocidos al momento de efectuarse el registro correspondiente ante la SCT.

Ciudad de México a 04 de abril de 2024.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 550691)

Aeropuerto de Villahermosa S.A. de C.V.

**TARIFA POR DERECHO DE ACCESO PARA PRESTADORES DE
SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE ESPORADICA
VIGENTES A PARTIR DEL 02 DE MAYO DE 2024**

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	175.86
Autobuses	355.17

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

**TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA AMBULANCIAS,
TRASLADO DE VALORES Y OTROS VEHICULOS
VIGENTES A PARTIR DEL 02 DE MAYO DE 2024**

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	256.90
Camiones y Autobuses	319.83

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Estas tarifas se actualizarán cada año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) de los 12 meses conocidos al momento de efectuarse el registro correspondiente ante la SCT.

Ciudad de México a 04 de abril de 2024.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 550687)